



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, EJERCICIO FISCAL 2015.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, ejercicio fiscal 2015, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad establecida en las fracciones XXIX y XXXIII del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración, el presente documento, conforme a las siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de agosto del año 2016, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe de Resultados de la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, ejercicio fiscal 2015.



CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracciones XXIX y XXXIII y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2015, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, ejercicio fiscal 2015, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de gabinete, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio, por un importe de \$328,184.07 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 07/100 M.N.).

I. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA.

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2015, **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, obtuvo Ingresos por un total de **\$250,417,521.90** (Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Veintiún Pesos 90/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
DERECHOS	\$4,297,521.90	1.71
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	120,000.00	0.06
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	246,000,000.00	98.23
TOTAL	\$250,417,521.90	100.00%



2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, para el ejercicio fiscal 2015, ascendieron a un total de **\$240,887,547.09** (Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 09/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$16,163,551.64	6.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,179,408.42	0.90
SERVICIOS GENERALES	221,672,236.11	92.03
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	872,350.92	0.36
TOTAL	\$240,887,547.09	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2015, **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, presenta un Superávit por la cantidad de **\$9,529,974.81** (Nueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 81/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y egresos aplicados durante ese ejercicio.



CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.
3. No se obtuvieron recursos de financiamientos.
4. Los estados financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
5. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios.



6. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y no se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio Organismo, excepto el importe no solventado por la cantidad de \$328,184.07 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 07/100 M.N.).
7. Se determinaron observaciones identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes.
8. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias; y en su caso al seguimiento o promoción de las responsabilidades administrativas sancionatorias, de comprobación fiscal y denuncias de hechos presuntamente constitutivos de delitos o de responsabilidad política, en términos del artículo 10, penúltimo párrafo fracción I y último párrafo del artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por la cantidad de **\$250,417,521.90** (Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Veintiún Pesos



90/100 M.N.) y los **Egresos** por **\$240,887,547.09** (Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 09/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un total de \$328,184.07 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 07/100 M.N.).

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, ejercicio fiscal 2015, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano Técnico de la Legislatura del Estado, a continuar con los Procedimientos de fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, que se iniciaron con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, ejercicio fiscal 2015, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de



Quintana Roo, y en su caso formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción II párrafos sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.


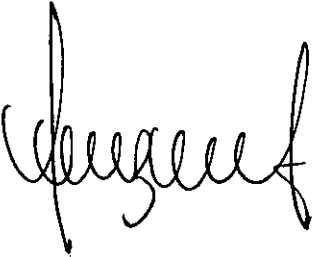

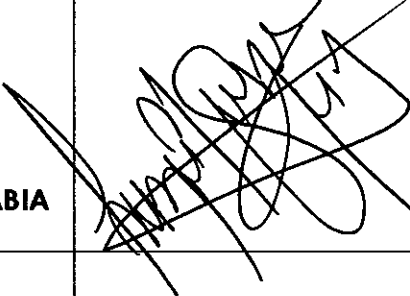





CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, EJERCICIO FISCAL 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

 DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA		